



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS



CONFEDERACION ARGENTINA DE
INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA

FUNDADA EN 1990

ADEEPRA/CAIEP INFORMAN: T – 048/26 FECHA: 20/05/2026 **Régimen de Incentivos a la Formalización Laboral.**

**REGIMEN DE INCENTIVOS A LA FORMALIZACION LABORAL – LEY 27802 – DECRETO 315/2026 Y
RESOLUCION GENERAL ARCA 5844 - Incompatibilidad del RIFL (Ley 27.802) en Colegios
Privados incorporados a la enseñanza oficial**

Les informamos que, tras realizar pruebas operativas en ARCA, hemos detectado un bloqueo sistémico que impide aplicar el beneficio del RIFL a las instituciones educativas al momento de liquidar las cargas sociales. Al intentar procesar la DDJJ con la Modalidad de Contratación 710 (RIFL), el aplicativo emite el siguiente error: "No corresponde modalidad de contrato 710 para el tipo de empleador definido. (7)."

En la práctica, esto significa un bloqueo total para la empresa guiado estrictamente por el Tipo de Empleador 7 (Enseñanza Privada), lo que impide aplicar la reducción incluso al personal NO DOCENTE (administrativos, maestranza, etc.). Entendemos que este rechazo se debe a que dicho tipo de empleador ya cuenta con un régimen propio de reducción de contribuciones patronales, volviendo incompatible la acumulación con el nuevo beneficio de la Ley 27.802; por lo tanto, **ante la imposibilidad de validar el F. 931, todo el personal nuevo deberá ser encuadrado bajo el Régimen General.**